

**A/A EXMA. SRA. MINISTRA DE HACIENDA**

*Dña. María Jesús Montero*

**ASUNTO: CORRECCIÓN ERRORES PGE 2021  
TASA ADICIONAL DE RESPOSICIÓN DE LA POLICÍA LOCAL**

D. José María Antón García, con DNI 3085933-T y como Secretario de Organización del **Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla-La Mancha** (SPL C-LM) y con domicilio a efectos de notificación en calle Rosario, 6-2º Pta. 14, Albacete y móvil 699 700 671, y email [chemasplgu@gmail.com](mailto:chemasplgu@gmail.com) por medio de la presente **EXPONE:**

Que revisados la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de 2020, de Presupuestos Generales del Estado para el presente año 2021, (BOE 341 31/12/2020), hemos observado en los mismos que, **en la disposición adicional centésima quincuagésima novena. Tasa adicional de reposición de la policía local**, se establece:

*“Adicionalmente a lo previsto en el artículo 19 de esta Ley y con el fin de garantizar ejercicio de las funciones de las Administraciones Públicas en materia de seguridad y orden público, en el supuesto de que en aplicación a lo establecido en el artículo 206.1 del Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social se produzca el anticipo de la edad de jubilación de los policías locales, las Entidades Locales podrán disponer **durante 2020**, exclusivamente para este colectivo, de una tasa adicional de reposición determinada por el número de bajas que se prevean en **este ejercicio y en el ejercicio 2021** como consecuencia de dicho adelanto de la edad de jubilación. Esta tasa adicional se descontará de la que pudiera corresponder **en los ejercicios 2021 y 2022.**”*

En la disposición adicional descrita hemos observado un **“ERROR NUMÉRICO”**, pues entendemos que donde dice *“las Entidades Locales podrán disponer **durante 2020**”*, **DEBERÍA DECIR: “durante 2021”**, ya que resulta inoperativo que en los presupuestos para el año 2021 se refiera que se puede disponer durante 2020, un año ya pasado...

Del mismo modo cuando refiere: *“... una tasa adicional de reposición determinada por el número de bajas que se prevean en **este ejercicio y en el ejercicio 2021...**”* **DEBERÍA DECIR: que se prevean en este ejercicio y en el ejercicio 2022...”**



En la misma línea de ERROR numérico, donde dice: *“Esta tasa adicional se descontará de la que pudiera corresponder **en los ejercicios 2021 y 2022.**”* **DEBERÍA DECIR:** *“Esta tasa adicional se descontará de la que pudiera corresponder **en los ejercicios 2022 y 2023.**”*, ya que si se puede disponer de forma adelantada en 2021, se debe descontar de los ejercicios 2022 y 2023.

En base a lo anterior, **SE SOLICITA:**

**PRIMERO.** - Que se lleven a cabo las acciones administrativas que correspondan por parte de los órganos competentes para la **SUBSANACIÓN del referido ERROR NUMÉRICO.**

**SEGUNDO.** - Para evitar estos errores numéricos en los PGE de cada año, se propone contemplar la posibilidad de omitir *“durante 2021”* y el resto de referencias numéricas de años reflejados en el texto y sustituir por:

*“En el supuesto de que en aplicación a lo establecido en el artículo 206.1 del Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social se produzca el anticipo de la edad de jubilación de los policías locales, las Entidades Locales podrán disponer durante cada año en curso, exclusivamente para este colectivo, de una tasa adicional de reposición determinada por el número de bajas que se prevean en el **ejercicio en curso y en el siguiente** como consecuencia de dicho adelanto de la edad de jubilación. Esta tasa adicional se descontará de la que pudiera corresponder **en los ejercicios siguientes.**”*

Esperando atienda nuestra solicitud, que es la de todo el colectivo del Cuerpo de la Policía Local de toda España y que así mismo favorecería el rejuvenecimiento y reposición de las plantillas de este colectivo en los ayuntamientos en el tiempo idóneo para dar un servicio a la ciudadanía de calidad y seguridad.

Como siempre, quedando su disposición y a la espera de sus consideraciones, aprovecho para darle en mi nombre y en el del colectivo al que represento un cordial saludo.

spl-clm@spl-clm.es

www.spl-clm.es



SINDICATO PROFESIONAL  
POLICÍAS LOCALES  
CASTILLA-LA MANCHA

Calle Rosario, 6, Planta 2ª, Puerta  
02001 · Albacete  
Tel.: 967 610 916 Fax: 967 618 916  
spl-clm@spl-clm.es · www.spl-clm.es





## Ayuntamiento de Guadalajara

# RECIBO

### REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2021-E-RC-5022	18/02/2021 12:58

### RESUMEN

Corrección errores Presupuesto General del Estado 2021. Tasa adicional reposición Policia Local.

TERCERO	NIF/CIF/DIR3	NOMBRE
Interesado	03085933T	JOSE MARÍA ANTÓN GARCÍA

### SIR

ORIGEN	
L01191305	Ayuntamiento de Guadalajara
O00014284	Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara
DESTINO	
E05024001	Ministerio de Hacienda
O00000481	Registro General del Ministerio de Hacienda

### DOCUMENTOS

Nombre del fichero: Solicitud.pdf  
Tipo de documento: Solicitud  
Validez: Copia auténtica  
CSV: -  
Huella digital: 760f687b3c5c1721644e126e7258c4e484809eb6

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)  
Ayuntamiento de Guadalajara  
Fecha Firma: 18/02/2021  
HASH: df63c52a887058a122e2ffca9916b463

